



INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE BECA DE AYUDA POR LA ASISTENCIA A JORNADAS, CONGRESOS Y OTRAS REUNIONES

DI 030-61.0

22/03/2023

Rev.: 27/08/2025

Página 1 de 1

Las personas fisioterapeutas colegiadas en el ICPFA que deseen optar a la beca de ayuda por la asistencia a Jornadas, Congresos y otras Reuniones (en adelante eventos), deberán remitir la siguiente documentación:

1. *Solicitud de Beca de ayuda por la asistencia a Jornadas, Congresos y otras Reuniones, debidamente cumplimentada y firmada.*
2. *Documento de inscripción al evento en cuestión.*
3. *Justificante del pago de la inscripción en la jornada, congreso u otras reuniones.*
4. *Justificante de asistencia a la jornada, congreso u otras reuniones.*

La documentación deberá estar en formato digital, a ser posible a color, y guardada en formato PDF y, preferiblemente, firmada electrónicamente por el solicitante. En ningún caso se admitirán fotografías de documentos realizadas con teléfonos móviles.

La documentación deberá enviarse al Departamento de Becas del ICPFA, a través de la dirección de correo electrónico becasjornadas@colfisio.es

RESUMEN DE PLAZOS (todos los plazos se refieren a días naturales)

CONVOCATORIA TRIMESTRAL	MESES EN LOS QUE SE REALIZÓ EL EVENTO
ENERO	Octubre, noviembre y diciembre del año anterior
ABRIL	Enero, febrero y marzo del año en curso.
JULIO	Abril, mayo y junio del año en curso
OCTUBRE	Julio, agosto y septiembre del año en curso

1. Se admiten solicitudes hasta el día diez (10) del mes siguiente a un trimestre natural.
2. La publicación del listado de resoluciones provisional se hará el día quince (15) del mes siguiente a un trimestre natural. En este mismo momento se abre un plazo de cinco (5) días para la subsanación de errores en las solicitudes, si existieran.
3. El día veinte (20) del mes siguiente a un trimestre natural, se cierra el plazo de admisión de subsanación de errores en las solicitudes. A partir de este momento se consideran nulas todas las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos.
4. Las resoluciones y cuantías definitivas serán publicadas el día 30 del mes siguiente de cada trimestre natural.